

CONSULTA CIUDADANA



- se somete a consideración de los habitantes del Municipio, las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varios de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa, así como los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales.

Modalidades

1. Simple: Cuando la determinación de los habitantes del Municipio se concrete de aceptar o rechazar el tema consultado; o



1. Compuesta: Cuando la determinación de los habitantes del Municipio se abra a elegir una o distintas opciones para la toma de la decisión respecto del tema consultado;



Las modalidades de la consulta ciudadana podrán llevarse a cabo por las formas siguientes:

- Mesas receptoras, entendida como aquella que se realiza con base en una convocatoria, donde los ciudadanos libremente presenten por escrito sus propuestas en un plazo determinado;
- Encuesta física directa;
- Encuesta electrónica directa;
- Mesas colegiadas con ciudadanos y especialistas; o
- Aquellas formas que innoven los organismos sociales.

Podrán solicitar a los organismos sociales a que convoquen a consulta ciudadana:

- El Ayuntamiento;
- El Presidente Municipal;
- Para consultas ciudadanas que comprendan **la totalidad** del territorio municipal:
 - a) Los habitantes que representen al menos al **cero punto cinco por ciento de la lista nominal** de electores del Municipio, publicada por el Instituto Nacional Electoral;
 - b) Los habitantes que representen el cero punto cinco por ciento del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el INEGI, o aquellos publicados por el IIEG del Estado de Jalisco;
- Para consultas ciudadanas que comprendan **una parte** del territorio municipal:
 - a) Los habitantes que representen al menos al cero punto cinco por ciento de la lista nominal de electores de una o varias de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio;
 - b) Los habitantes que representen el cero punto cinco por ciento de una o varios de los delimitaciones territoriales o zonas del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el INEGI, o aquellos publicados por IIEG del Estado de Jalisco.

El municipio en 2010 contaba con 17 localidades, de éstas, 3 eran de dos viviendas y 4 de una. La cabecera municipal de Ejutla es la localidad más poblada con 1 mil 414 personas, y representaba el 67.9 por ciento de la población, le sigue San Lorenzo con el 163, La Labor con el 7.0, El Cuastecumate con el 3.9 y mesa de San Nicolás con el 3.5 por ciento del total municipal.

Tabla 2a. Población por sexo, porcentaje en el municipio

Ejutla, Jalisco							
Clave	No.	Municipio/localidad	Población total 2000	Población 2010			
				Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
		034 EJUTLA	2,155	2,082	100.00	1,072	1,010
0001	1	EJUTLA	1,294	1,414	67.9	713	701
0034	2	SAN LORENZO	170	163	7.8	74	89
0015	3	LA LABOR	246	146	7.0	75	71
0074	4	EL CUASTECUMATE	53	81	3.9	43	38
0017	5	MESA DE SAN NICOLÁS	73	73	3.5	42	31

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en INEGI, censos y conteos nacionales, 2010-2015.

FIN Y REGRESAR